



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 6 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 99

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 23.336

Recaudación de Tributos del Estado

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Quinta Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra el deudor para con la Seguridad Social doña Angeles Bagüés Bona, por débitos de Seguridad Social, por un importe de 555.629 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes trabados a la deudora doña Angeles Bagüés Bona, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Seguridad Social, y habiéndose obtenido de la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 22 de marzo de 1985, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme al artículo 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y regla 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 4 de junio de 1985, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicha deudora.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes.

Una cafetera de tres brazos, marca "Cimbali", modelo M-15.

Un molinillo de café, sin marca visible, eléctrico.

Una batidora marca "Lomi".

Una caja registradora, marca "Roch".

Dos cámaras frigoríficas, botellero, con tres puertas de apertura hacia arriba.

Un sofá de seis plazas, sin brazos.

Tres mesas de té y ocho sillas pequeñas, estilo taburetes.

Un aparato de hilo musical, marca "Vieta", estéreo, modelo A-217.

Un amplificador hilo musical, marca "Hasler".

Una cámara frigorífica, botellero, de dos puertas, marca "Fagor", industrial.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Westinghouse".

Diecinueve sofás de dos plazas, color negro, tapizados en skai, con brazos, y uno de dos plazas tapizado en tela floreada.

Nueve sofás de dos plazas, con brazos, tapizados en skai rojo.

Trece apliques de distintos modelos.

Una máquina de hacer hielo, marca "Icematic".

Tipo de tasación en primera licitación, 410.000 pesetas, y en segunda licitación, 307.500 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la actividad de la depositaria doña Angeles Bagüés Bona, sito en calle Royo, números 1-3 (cafetería "Cancela"), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en días y horas hábiles.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisficieran el precio del remate, sin perjui-

cio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza a 25 de abril de 1985. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 14.015

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra el deudor que a continuación se relaciona, por débitos cuyo concepto, período e importe se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita

en calle Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Deudor a que se refiere la anterior providencia: Mas Juanico, Jaime.

Municipio: Fabara.

Concepto: Industrial licencia fiscal.

Ejercicio: 1984.

Principal: 8.400 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en la Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de los bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición, en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Caspe, 4 de marzo de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 17.448

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en calle Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición, en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de

quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Lázaro Ardid, Fernando, de Gelsa de Ebro; débitos por el concepto de otras provincias, (var. cap. III), ejercicio 1984 e importe de 2.000 pesetas de principal.

Farré Codina, Francisco, de Mequinenza; débitos por el concepto de varios conceptos (canon minas), ejercicio 1983 e importe de 42.500 pesetas de principal.

"Pensos del Ebro", de Quinto de Ebro, por los conceptos de sociedades y otros organismos, ejercicio 1984 e importe de 2.100 pesetas de principal.

Caspe, 11 de marzo de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 23.325

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del puente sobre el río Huerva, en la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada

1. Z-02-07-30-003. Herederos de don José Fernández Pérez. 2.100 metros cuadrados.
2. Polígono 68-4 (rústica). Herederos de Isabel Pablo Catalán. 4.041 metros cuadrados.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número (polígono Romareda), de esta ciudad.

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se prosiga el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1985. — El Secretario general.

Núm. 23.328

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, limitado por el paseo Echegaray y Caballero, paseo María Agustín, avenida de Pablo Gargallo y río Ebro, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada

1. Z-04-45-50-006. Don Amadeo Blanco Escartín. 6.080 metros cuadrados.

2. Z-04-45-18-002. "Compañía de Industrias Agrícolas", S. A. 110 metros cuadrados.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número (Romareda), de esta ciudad.

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se prosiga el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1985. — El Secretario general.

Núm. 23.626

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 253 de 1985, promovido por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre de don Eugenio Brovia Marco, contra desestimación tácita por silencio administrativo, habiendo sido denunciada la mora, de la petición formulada por el actor el 20 de julio de 1984 al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, sobre pago de cantidad por servicios prestados a dicho Ayuntamiento en su calidad de secretario contratado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.627

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 252 de 1985, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de doña María-Pilar Villacampa Rubiella, contra resolución de 12 de junio de 1984 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, por la que al resolver el concurso de traslados en centros públicos de preescolar y EGB vino a desestimar la petición formulada por la actora de participar en dicho concurso por el turno de consorte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.628

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre de don Miguel-Angel Ballesteros Antón, contra la resolución presunta por silencio

administrativo de la petición formulada por el actor ante el Ayuntamiento de Miedes de Aragón (Zaragoza), relativa al pago de los haberes devengados y no percibidos desde el 1.º de octubre de 1983 hasta la fecha en que fue declarado en situación de excedencia voluntaria, habida cuenta que prestó los mencionados servicios en la Corporación demandada como secretario de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.629

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 256 de 1985, promovido por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre de la empresa "Torabel", S. L., contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 25 de enero de 1985, por el que se desestima la reclamación que "Torabel", S. L., había formulado contra liquidaciones que por el concepto de tasa de ocupación de puestos del Mercado central de Pescados de Zaragoza le había librado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1980, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.631

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1985, promovido por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre de don Luis Martínez Salvador, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 13 de septiembre de 1984 y 12 de febrero de 1985, este último resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el primero, por los que se rechazan las pretensiones deducidas sobre expropiación de finca del demandante, sita en el término municipal de La Puebla de Alfindén, expropiación motivada por la construcción de una línea aérea eléctrica Set-Malpica, Set-Nuez de Ebro, promovida por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.630

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1985, promovido por la Procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre de don Fernando Sarriá Chueca, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 25 de enero de 1985, por el que se desestimaba la reclamación formulada contra liquidaciones que por el concepto de tasa de ocupación de puestos del Mercado central de Pescados de Zaragoza le había librado el Ayuntamiento de Zaragoza, correspondientes a los

meses de abril a diciembre de 1980, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 23.632

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 255 de 1985, promovido por el Letrado don Vicente Bonel Martínez, en nombre de don Carlos Buil Rada, contra el Decreto de la Presi-

dencia de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 15 de marzo de 1984, continente de resolución desestimatoria de otras pretensiones anteriores realizadas ante el órgano demandado en tiempo y forma, y el acto presunto que por silencio administrativo resolvió el principal, sobre nulidad o anulación del nombramiento de don Pedro Ramón y Cajal Abelló como médico ayudante de obstetricia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 18.585

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Cables de Comunicaciones", S. A.

Texto articulado referido a los puntos objeto de revisión del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Cables de Comunicaciones", S. A., para su segundo año de vigencia:

Capítulo I

Ambito y denuncia

Artículo 3.º Vigencia. — La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de un año, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1985.

Capítulo IV

Jornada y rendimientos

Art. 22. Jornada de trabajo. — La jornada laboral para el personal que presta sus servicios en régimen de turnos se establece en 1.808 horas efectivas de trabajo al año.

Para el personal que presta sus servicios en régimen de turno central la jornada se establece en 1.818 horas efectivas de trabajo al año.

Capítulo V

Retribuciones

Art. 27. Principio general. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio sustituyen y compensan íntegramente todas las anteriores vigentes a todos los efectos.

El presente Convenio garantiza un incremento del 7,5 % sobre las percepciones globales a fecha 31 de diciembre de 1984.

Art. 36. Plus distancia. — El plus establecido en el artículo 4.º de la Orden de 10 de febrero de 1958 se eleva a 6,09 pesetas el kilómetro.

Art. 38. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1985 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1984 superior al 5,68, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1985). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1985.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que éste se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1985).

Capítulo VI

Acción social

Art. 43. Atenciones sociales:

F) Con destino al alquiler de apartamentos, a fin de que sean utilizados por trabajadores de "Cables de Comunicaciones", S. A., durante el período vacacional, la empresa aportará la cantidad de 2.730.000 pesetas en el año 1985.

A fin de prever la distribución de los apartamentos que pudieran alquilarse, se creará la oportuna comisión en el seno del comité de empresa.

G) A fin de facilitar el mejor cumplimiento de la jornada laboral por parte de la mujer trabajadora en "Cables de Comunicaciones", S. A., la empresa subvencionará con 3.764 pesetas en concepto de ayuda guardería por cada hijo menor de seis años a aquellas empleadas o empleados viudos que realicen el total de la jornada laboral completa.

H) En concepto de becas de formación, "Cables de Comunicaciones", S. A., concederá durante 1985 un total de 1.272.000 pesetas con destino al personal de "Cables de Comunicaciones", S. A., e hijos del mismo.

La distribución de estas becas se realizará mediante comisión paritaria empresa-trabajadores.

Capítulo VII

Derechos sindicales

D) Asambleas.

La dirección de "Cables de Comunicaciones", S. A., autorizará la celebración de una asamblea de los trabajadores en el centro de trabajo y durante las horas de trabajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La petición de autorización deberá realizarse con un mínimo de cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación.

2. La asamblea, en cualquier caso, tendrá una duración máxima de cuatro horas y se celebrará, necesariamente, en lunes.

3. En todo lo no regulado respecto a asambleas se estará a lo que disponga la legislación vigente en cada momento.

Anexo II

Plus de absentismo

A fin de mantener y mejorar los índices de absentismo producidos por la plantilla de "Cables de Comunicaciones", S. A., siguiendo las pautas marcadas por los convenios y acuerdos precedentes donde el absentismo quedaba regulado, la percepción de este plus queda sujeta a los siguientes condicionantes:

1.º Se destina la cantidad de 1.453.234 pesetas a retribuir el índice de absentismo 3,3.

2.º El índice de absentismo se calculará de acuerdo con los ratios que viene empleando "Cables de Comunicaciones", S. A., para la determinación de este índice, con excepción de los siguientes conceptos: permisos retribuidos, matrimonio, citación oficial, accidente y ausencias derivadas de hospitalización.

3.º Este plus será percibido en los meses naturales del año, sin que tenga por tanto repercusión en las pagas extraordinarias de julio y Navidad.

4.º La determinación de los índices de absentismo se computará en base a los días transcurridos entre las fechas de cierre de nómina de un mes respectivamente al anterior, interviniendo en el cálculo el comité de empresa.

5.º Para la determinación de la cantidad a percibir por este concepto se tendrán en cuenta las siguientes bases de cálculo:

a) A un absentismo superior al índice 5,3 corresponde la cantidad de cero pesetas.

b) A un absentismo igual al índice 5,3 corresponden 807.364 pesetas.

c) A cada décima de mejora en el índice de absentismo inferior a 5,3 corresponde la cantidad mensual de 32.293 pesetas. De tal manera que a un absentismo igual al índice 3,3 corresponden 1.453.234 pesetas.

d) Las mejoras que se produzcan sobre el índice 3,3 tendrán una repercusión económica igual a la señalada en el apartado c).

e) La cantidad total mensual obtenida se repartirá, linealmente, a todos los trabajadores, realizándose el cálculo de manera que aquellos trabajadores que causen absentismo no cobren nada durante el tiempo que están produciendo el mencionado absentismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 26 de marzo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLA SALARIAL PARA 1.985

Categorías	Sueldo Base	Plus Convenio	Total Día-Mes	Total Anual	Plus Turno	Plus Noche
Peón	1.356	989	2.345	996.625	187	704
Especialista D	1.356	1.082	2.438	1.036.150		
Especialista C	1.356	1.173	2.529	1.074.825		
Especialista B	1.356	1.265	2.621	1.113.925		
Especialista A	1.356	1.356	2.712	1.152.600		
Especialista AA	1.356	1.451	2.807	1.192.975		
Especialista Comprob.	1.356	1.451	2.807	1.192.975		
Aprendiz 1º año	813	594	1.407	597.975		
Aprendiz 2º año	948	695	1.643	698.275		
Aprendiz 3º año	1.084	792	1.876	797.300		
Oficial tercera	1.356	1.525	2.881	1.224.425		
Oficial segunda	1.356	1.620	2.976	1.264.800		
Oficial primera	1.356	1.714	3.070	1.304.750		
Vigilante	40.680	32.591	73.271	1.025.794		
Aux.Administ.(Entrada)	40.680	31.451	72.131	1.009.834		
Aux.Administrativo	40.680	36.423	77.103	1.079.442		
Oficial 2º administ.	41.621	44.182	85.803	1.201.242		
Oficial 1º administ.	43.764	56.455	100.219	1.403.066		
Auxiliar organizac.	40.680	36.423	77.103	1.079.442		
Técnico procesos	47.011	57.433	104.444	1.462.216		
Ayudante Técnico Sanit.	55.602	46.353	101.955	1.427.370		
Chofer turismo (Ent.)	40.680	38.909	79.589	1.114.246		
Chofer turismo	40.680	52.578	93.258	1.305.612		
Analista 2º (Entrada)	40.680	38.909	79.589	1.114.246		
Analista 2º	40.680	45.123	85.803	1.201.242		
Almacenero (Entrada)	40.680	38.909	79.589	1.114.246		
Almacenero	40.680	50.092	90.772	1.270.808		
Analista 1º (Entrada)	42.438	45.073	87.511	1.225.154		
Analista 1º	42.438	48.334	90.772	1.270.808		
Técnico organiz. 2º	41.621	44.182	85.803	1.201.242		
Técnico organiz. 1º(Ent.)	43.161	53.824	96.985	1.357.790		
Técnico organiz. 1º	43.161	68.738	111.899	1.566.586		
Del. Proyectista (Ent.)	47.011	52.460	99.471	1.392.594		
Del. Proyectista	47.011	62.404	109.415	1.531.810		
Supervisor (Entrada)	41.381	63.063	104.444	1.462.216		
Supervisor	41.381	63.379	104.760	1.466.640		
Jefe 2º admin. (Entrada)	46.921	60.008	106.929	1.497.006		
Jefe 2º administrativo	46.921	64.978	111.899	1.566.586		
Maestro taller (Entrada)	43.762	61.250	105.012	1.470.168		
Maestro taller	43.762	65.653	109.415	1.531.810		
Perito (Entrada)	55.602	49.410	105.012	1.470.168		
Perito	55.602	53.813	109.415	1.531.810		
Ingeniero/Licenc. Entrada)	57.431	64.407	121.838	1.705.732		
Ingeniero/Licenciado	57.431	76.835	134.266	1.879.724	✓	✓

TABLA IV

Plus de transporte diario: 49,22 Ptas.

Plus de transporte mensual: 1.492,- Ptas.

Núm. 21.875

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Electro Metalúrgica del Ebro", S. A.

Reunidos representantes de la empresa "Electro Metalúrgica del Ebro", S. A., y representantes de los trabajadores de la misma, acuerdan la redacción del texto articulado de los puntos objeto de negociación del Convenio vigente, para su segundo año de vigencia.

TEXTO DEL CONVENIO

(Revisión económica para 1985, de conformidad con el artículo 5.º del vigente Convenio colectivo de trabajo)

Artículo 1.º Ambas partes acuerdan establecer un aumento general para todo el personal durante el año 1985, en forma proporcional, de un 7,5 % de los conceptos salariales y de los conceptos económicos definidos en los artículos 7.º, plus presencia; 8.º, complemento operación y mantenimiento; 9.º, antigüedad; 11, pagas extraordinarias; 14, premios de vinculación; 17, premio de natalidad; 18, premio de matrimonio; 19, fondo de ayuda para estudios; 20, fondo social; 28, compensación por gastos de transporte a menuza; 29, funciones complementarias de mantenimiento, y 30, complemento oficial 1.ª operador polivalente.

Art. 2.º La tabla salarial del anexo I del vigente Convenio quedará sustituida por la siguiente:

Categoría	A percibir 16 mensualidades	A percibir anualmente
Contraestre	64.913	1.038.608
Oficial 1.ª administrativo	57.285	916.560
<i>Salario diario</i>		
Montador	1.867	905.495
Oficial 1.ª	1.682	815.770
Oficial 2.ª	1.573	762.905
Ayudante	1.484	719.740

Art. 3.º *Cláusula de revisión salarial.* — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción, en función del nivel salarial pactado inicialmente, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Como anexo a esta cláusula se fija la tabla siguiente:

FUNCIONAMIENTO DE LA CLAUSULA DE REVISION SALARIAL 1985

Salarios	Inflación									
	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	7,7	7,8	7,9	8,0
5,50	0,08	0,16	0,24	0,31	0,39	0,47	0,55	0,63	0,71	0,79
5,57	0,08	0,16	0,25	0,33	0,41	0,49	0,57	0,66	0,74	0,82
6,00	0,09	0,17	0,26	0,34	0,43	0,51	0,60	0,69	0,77	0,86
6,25	0,09	0,18	0,27	0,36	0,45	0,54	0,62	0,71	0,80	0,89
6,50	0,09	0,19	0,28	0,37	0,46	0,56	0,65	0,74	0,84	0,93
6,75	0,10	0,19	0,29	0,39	0,48	0,58	0,67	0,77	0,87	0,96
7,00	0,10	0,20	0,30	0,40	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90	1,00
7,25	0,10	0,21	0,31	0,41	0,52	0,62	0,72	0,83	0,93	1,04
7,50	0,11	0,21	0,32	0,43	0,54	0,64	0,75	0,86	0,96	1,07

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 12 de abril de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 23.115

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 12.116 de 1981, seguido contra José Sebastián Cebollada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

El local comercial número 3 de los bajos de la casa número 1 de la calle San Juan de la Peña, de esta ciudad; valorado en 1.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el pró-

ximo día 14 de junio, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o

presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.340

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.222 de 1984, seguido contra J. Manuel Ramírez Bermejo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-9509-D. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de J. Manuel Ramírez Bermejo, con domicilio en calle Navas de Tolosa, núms. 46-48, 2.º A, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.117

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 11.094 de 1983, seguido contra Juan-Carlos Sanz Fandos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un edificio sito en Sástago, destinado a vivienda, en la calle Baja, número 26, de una superficie de 120 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Victorián Ramón Enfadaque; por la izquierda, con J. Luis Arruego Piqué, y fondo, con Santiago Dubón Monclús. Valorado en 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el pró-

ximo día 14 de junio, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.116

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 10.920 de 1982, seguido contra Pedro Peiró Extremera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una finca rústica, en el paraje "Tres Casas", polígono 12, parcela 115, de 18 áreas 80 centiáreas de cabida, que linda: por el Norte, Donato Cebrián; Sur, Antonio Costea; Este, Antonio Costea, y Oeste, carretera de Morata de Jiloca a Acered. Valorada en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.341

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.705 de 1983, seguido contra Bartolomé Ordóñez Rojas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-300, con motor incorporado. Valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Bartolomé Ordóñez Rojas, con domicilio en calle Barcelona, 57, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.342

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.365 de 1983, seguido contra Francisco Lage Fidalgo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; en 48.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 20.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; en 10.000 pesetas.

Total, 78.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Francisco Lage Fidalgo, con

domicilio en avenida de Madrid, 116, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.343

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.967 de 1983, seguido contra Antonio Rosales Santos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo de música, estéreo, compuesto de giradiscos "Sony"; amplificador "Rotel"; cassette "Sanyo", y dos altavoces "Philips". Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Rosales Santos, con domicilio en calle García Galdeano, 21, principal izquierda, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.344

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 543 de 1984, seguido contra Francisco Pascual Gracia,

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una tronzadora para aluminio, marca "Davi", de 2 CV, número 4871. Valorada en 650.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Pascual Gracia, con domicilio en calle Blas Ubide, 37, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.346

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.303 de 1983, seguido contra Fructuoso Rodríguez Gallardo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un martillo compresor, marca "Metabo", picador y barrenador. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Fructuoso Rodríguez Gallardo, con domicilio en calle Agustina de Aragón, número 28, 1.º, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.345

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.487 de 1981, seguido contra Rosa Baile Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; en 10.000 pesetas.

Una frigorífica marca "Fagor"; en 8.000.

Una lavadora automática, marca "Westinghouse"; en 18.000.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rosa Baile Fernández, con domicilio en calle Salamanca, 15, 2.º C, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.641

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 8.907 de 1983, seguido contra "Percusa Aragón", S. A., por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una nave industrial, sita en el término de Casetas, partida de "Huerta", parcela número 126 de la finca, en un camino de servidumbre de 8 metros de anchura, sin número, que tiene una extensión superficial de 2.214,36 metros cuadrados, de los cuales 551,84 corresponden a la planta baja, destinándose los restantes 1.662,52 metros cuadrados a terrenos y espacios libres que circundan dicha nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.885, folio 162, finca 44.250. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Urbana. — Local para oficina o despacho, con el número 7, en la quinta planta alzada, susceptible de división, que tiene una superficie de 117 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,40 %, y forma parte de una casa sita en el edificio "CesarAugusta", sito en calle Coso, 98-100, de Zaragoza, en donde tiene su fachada principal, dando los laterales a las calles Rufas y Hermanos Ibarra. Inscrito en el Registro número 2, al tomo 1.092, folio 5, finca 18.251. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Total, 18.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 11 de abril de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 14.001

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 844 de 1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Félix Elípe Tercero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, hago saber que se ha dictado providencia de fecha 20 de marzo de 1985 que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de ocho días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Industrias Trotter", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.865

En ejecución núm. 171 de 1985, despachos en autos 6.471 de 1984, seguidos a instancia de Luis Gutiérrez Chamorro, contra Lorenzo Moreno Gracia, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo.

En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Lorenzo Moreno Gracia, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 69.008 pesetas de principal, según sentencia de 4 de febrero de 1985, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Lorenzo Moreno Gracia, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.866

En ejecución núm. 176 de 1985, despachos en autos 8.497 de 1984, seguidos a instancia de Juan-Carlos Sánchez García, contra "Discotecas Aragonesas", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Discotecas Aragonesas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 315.857 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Discotecas Aragonesas", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.869

En ejecución núm. 170 de 1985, despachos en autos 21.033-1 de 1984, seguidos a instancia de Antonio López Guinda, contra "Servicios Varios Zaragoza", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Servicios Varios Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir

la cantidad de 158.426 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Servicios Varios Zaragoza", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.872

En ejecución núm. 177 de 1985, despachos en autos 21.175 de 1984, seguidos a instancia de Alfonso Arantegui Seral, contra "Construcciones Aldega", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Aldega", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 274.878 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones Aldega", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.874

En ejecución núm. 178 de 1985, despachos en autos 6.454 de 1984, seguidos a instancia de Miguel A. Blancart Diéguez, contra "Tarantella", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Tarantella", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 73.060 pesetas de principal, según sentencia, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Tarantella", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.875

En ejecución núm. 174 de 1985, despachos en autos 19.442-47 de 1984, seguidos a instancia de María-Soledad Per Lorén y otros, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.169.757 pesetas de principal, según sentencia de 4 de febrero de 1985, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Manufacturas Sanjuán", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.877

En ejecución núm. 172 de 1985, despachos en autos 19.387-90 de 1984, seguidos a instancia de Miguel A. Alegre Gimeno y otros, contra "Vicente Gimeno", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Vicente Gimeno", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 275.789 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Vicente Gimeno", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.876

En ejecución núm. 175 de 1985, despachos en autos 20.580-84 de 1984, seguidos a instancia de Joaquín Gimeno Elorza y otros, contra "Confecciones J. G.", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones J. G.", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 772.381 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones J. G.", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 21.574

En ejecución número 111 de 1985, despachos en autos número 11.357-2 de 1984, seguidos a instancia de Luis Becerril Sánchez y otros, contra "Calzados Garcés del Garro", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Calzados Garcés del Garro", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.542.259 pesetas de principal, según sentencia de 13 de noviembre de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 21.576

En ejecución número 109 de 1985, despachos en autos número 22.281 de 1984, seguidos a instancia de Pablo-José Briz Fernando, contra "Construcciones Fragal", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200

del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Fragal", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 753.659 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 23.359

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 133 de 1985-5, instados por Bruno Moro Prieto y otros, contra la demandada "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el próximo día 4 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 18.600

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.257 de 1984, instados por don José Mur Abad, contra la empresa "Bowling Club", S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado en fecha 25 de marzo de 1985 el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la empresa demandada "Bowling Club", S. L., a que abone al demandante don José Mur Abad la suma de 407.510 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora de pago.

Notifíquese en forma la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el

demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina "San Jorge" de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Bowling Club", S. L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 25 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 18.598

En ejecución número 122 de 1985-5, despachos en autos número 1.181 de 1984-5, seguidos a instancia de Pedro Peiró Pérez y otros, contra "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos en su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 321.673 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos oportunos.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., expido la presente en Zaragoza a 20 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.847

En ejecución núm. 94 de 1985, despachos en autos 66 de 1985, seguidos a instancia de José Ridruejo Martínez, contra "Enjusa", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Enjusa", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 457.151 pesetas de principal, según sentencia, más

la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Enjusa", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de abril de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 21.624

TARAZONA

Convocatoria y bases reguladoras de concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno de Administración general de esta Corporación.

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con la legislación vigente.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso libre, de una plaza de subalterno de Administración general de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal y encuadrada en el grupo de Administración general, subgrupo de subalternos, dotada con índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dichos índice y coeficiente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite con los servicios prestados a la Administración Local, siempre que hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar, o en situación de obtenerlo en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la

base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

También, en la instancia los concursantes deberán alegar los méritos, condiciones y circunstancias que reúnan y hayan de ser tenidos en cuenta en la selección, y acompañar a la misma los documentos que los justifiquen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador del concurso libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza).

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Evaluación de los concursantes. — Se tendrán en cuenta los méritos, condiciones y circunstancias que aleguen los concursantes, que el Tribunal ponderará y valorará discrecionalmente.

Sexta. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el de aquel que hubiere alcanzado mayor puntuación total, no pudiendo rebasar el número de aprobados al de una plaza convocada, y elevará el nombre de dicho aspirante aprobado a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen de la plaza convocada.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de su nombre en el tablón de

anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del concurso.

4.º Certificado de conducta ciudadana (Ley 68 de 1980, de 1 de diciembre).

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica en esta materia.

Tarazona, 8 de marzo de 1985. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 23.664

UTEBO

Don Manuel Ibáñez González, en nombre de la empresa "El Palacio de las Gargas", ha solicitado licencia para instalar un merendero-asador, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 12,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 19 de abril de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 22.455

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.284 de 1984, a instancia de José-María Fernández Artigas, representado por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandados Alejandro Navarro Ros y José-Luis Martín Herrera, con domicilio en Zaragoza, representados por el Procurador señor Lozano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don José-María Sisamón.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Bienes propiedad de Alejandro Navarro Ros:

1. Un mueble librería, compuesto de tres cuerpos, color nogal, de 2,20 x 2 metros; en 15.000 pesetas.

2. Cinco módulos tapizados en tela, colores marrón y beige; en 5.000.

3. Una mesa baja, con encimera de cristal; en 4.000.

4. Un reloj de sobremesa y dos candelabros de bronce; en 16.000.

Bienes propiedad de José-Luis Martín:

1. Un frigorífico de dos puertas, "Westinghouse"; en 15.000.

2. Una lavadora superautomática, "Westinghouse", modelo LTG 65; en 13.000.

Total, 68.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 21.600

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados

como propiedad de la parte demandada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en juicio seguido en este Juzgado con el número 1.727 de 1984, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Arturo Roche Vidal y doña María-Teresa Briz Murillo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Nave industrial, con terreno destinado a calle en término municipal de La Puebla de Alfindén, partida "Royales", que ocupa una superficie de 593,27 metros cuadrados, de los cuales la nave que es sólo de planta baja, ocupa una superficie de 360 metros cuadrados y los restantes 233,27 metros cuadrados se destinan a calle. Linda: Norte, camino mediante terraplén; Sur, con finca de Arturo Roche Vidal; Este, con porción de terreno del mismo señor Roche Vidal, y Oeste, finca de Santiago Gracia Val. Inscrita al tomo 3.839, libro 51 de La Puebla, folio 100, finca 3.012. Valor, 3.600.000 pesetas.

Nave industrial, con terreno destinado a calle, en término municipal de La Puebla de Alfindén, partida "Royales", que ocupa una superficie de 379,03 metros cuadrados, de los cuales la nave ocupa una superficie de 230 metros cuadrados en planta baja y tiene además un altillo que ocupa 25 metros cuadrados, y los restantes 149,03 metros cuadrados se destinan a calle. Linda: Norte, camino mediante terraplén; Sur, finca de Arturo Roche Vidal; Este, camino de herederos, y Oeste, con finca de Arturo Roche. Inscrita al tomo 3.839, libro 51 de La Puebla, folio 102, finca 3.013. Valor, 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.375

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 628 de 1984, a instancia de sociedad anónima de "Bebidas Carbónicas", representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandada María-Josefa Marraco Rey, con domicilio en Jaca (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Piso primero derecha, sito en el número 3 de la calle Primo de Rivera, de la ciudad de Jaca. Inscrito al tomo 758, libro 52, folio 90 vuelto, finca 3.298; valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Terreno sito en la misma casa anterior, con una superficie de 277 metros cuadrados. Inscrito al tomo 758, libro 52, folio 91, vuelto, finca 3.296; valorado en 750.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de un almacén, sito en Jaca, en el Parral, partida "San Francisco", con una superficie total de 680 metros cuadrados. Inscrito al tomo 609, libro 36, folio 198, finca 2.000; valorada en 1.750.000 pesetas.

Total, 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 22.437

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.499 de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados don Serafín Sánchez Sebastián y doña Carmen García Molina, con domicilio en calle Gómez Laguna (Universitas, 2, 12.º-1.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica en Maluena, sita en la partida "Valmayor", cuya superficie escriturada es de 1 hectárea 10 áreas. Pertenece al polígono 19, parcela 197. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.435, libro 71, folio 7, finca 2.364. La finca es de secano y está plantada de viña, muy mal cultivada. Valor, 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 23.647

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.199 de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficiario legal de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado don Fernando García Hermerosilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes, amargándose como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (todos inscritos en el Registro de la Propiedad de Logroño):

Finca núm. 1. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valdegastea" o "La Herradura", con superficie de 3 hectáreas 46 áreas. Inscrita al tomo 1.657, libro 713, folio 175, finca 82 dpdo. Se le estima un valor de 255.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Altalobos", de superficie 73 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 268, libro 27, folio 176 vto., finca 846. Se le estima un valor de 52.000.

Finca núm. 3. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad de "Altalobos", de 68 áreas 12 centiáreas. Inscrita al tomo 656,

libro 115, folio 5, finca 847. Se le estima un valor de 49.000.

Finca núm. 4. — Mitad indivisa de heredad de "Valhondo", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 379, libro 52, folio 50, finca 3.303. Se le estima un valor de 30.000.

Finca núm. 5. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad de "Santa Cruz y Val de las Dueñas", de 5 hectáreas 34 áreas 96 centiáreas. Inscrita al tomo 656, libro 115, folio 3, finca 4.224 dpdo. Se le estima un valor de 420.000.

Finca núm. 6. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Cuesta de la Isla", de 62 áreas 68 centiáreas. Inscrita al tomo 648, libro 112, folio 69 vto., finca 44 dpdo. Se le estima un valor de 45.000.

Finca núm. 7. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Peña Logroño", de 52 áreas 42 centiáreas. Inscrita al tomo 349, libro 48, folio 162 vto., finca 2.954. Se le estima un valor de 38.000.

Finca núm. 8. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "La Cava de San Miguel", de 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 274, libro 28, folio 58 vto., finca 883. Se le estima un valor de 167.000.

Finca núm. 9. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valdegastea", de 136 áreas. Inscrita al tomo 326, libro 48, folio 112, finca 2.108. Se le estima un valor de 107.000.

Finca núm. 10. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad "Larau de Santa Cruz", de 70 hectáreas 55 áreas. Inscrita al tomo 648, libro 112, folio 13 vto., finca 83 dpdo. Se le estima un valor de 5.644.000.

Finca núm. 11. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Redecilla", de 27 hectáreas 85 áreas. Inscrita al tomo 59, libro 5, folio 174, finca 84. Se le estima un valor de 2.278.000.

Finca núm. 12. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valhondo", de 52 hectáreas 90 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 82 vto., finca 5.876. Se le estima un valor de 4.432.000.

Finca núm. 13. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 2 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 9 vto., finca 6.192. Se le estima un valor de 46.000.

Finca núm. 14. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 83 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 11 vto., finca 6.193. Se le estima un valor de 59.000.

Finca núm. 15. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 13, finca 6.194. Se le estima un valor de 30.000.

Finca núm. 16. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Peña Logroño", de 52 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 17, finca 6.196. Se le estima un valor de 38.000.

Finca núm. 17. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad "La Cantera", de 1 hectárea 46 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 23, finca 6.199. Se le estima un valor de 33.000.

Finca núm. 18. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Peña Logroño", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 27, finca 6.201. Se le estima un valor de 46.000.

Finca núm. 19. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Val-

degastea", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 35, finca 6.205. Se le estima un valor de 30.000.

Finca núm. 20. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad de "Valdegastea", de 52 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 41, finca 6.208. Se le estima un valor de 38.000.

Finca núm. 21. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término "Plana de Barquillo", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 43, finca 6.209. Se le estima un valor de 46.000.

Finca núm. 22. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Cuello Agudo", de 73 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 3, finca 6.189. Se le estima un valor de 52.000.

Finca núm. 23. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Redecilla", de 31 áreas 44 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 7, finca 6.191. Se le estima un valor de 22.000.

Finca núm. 24. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Valdegastea" o "Cerro de la Trinidad", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 19 vto., finca 6.197. Se le estima un valor de 46.000.

Finca núm. 25. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Peña Logroño", de 41 áreas, 92 centiáreas. Inscrita al tomo 349, libro 48, folio 160 vto., finca 2.953. Se le estima un valor de 30.000.

Total, 14.033.000 pesetas.

Se hace saber que los inmuebles se sacan a subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 23.644

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 538 de 1980-A, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Manuel y María-Isabel Recacha Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que se sacan a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio de tasación.

Bienes objeto de la subasta y precio de tasación:

1. Piso séptimo A, exterior, en la séptima planta alzada, que tiene una superficie de 148 metros cuadrados aproximadamente y una cuota de participación en el valor del inmueble de 3,7 %. Es parte integrante de una casa sita en la ciudad de Zaragoza y su avenida de Hernán Cortés, números 23-25. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Zaragoza al tomo 1.002, folio 194 vuelto, finca 35.509. Valorado en 6.500.000 pesetas.

2. Una participación indivisa de 3,55 %, que da derecho al uso exclusivo del espacio destinado a aparcamiento, señalado con el número 3, que tiene una superficie útil aproximada de 15,04 metros cuadrados, del local número 1 en la planta sótano (este local número 1 tiene 690 metros cuadrados de superficie aproximadamente y una cuota de un 3 % en el valor del inmueble). Valorada en 500.000.

3. Una participación indivisa de 3,55 % del número 2. Local número 1, en forma de rampa, en la planta baja, que tiene una superficie de 47,57 metros cuadrados aproximadamente y una cuota de participación en el valor del inmueble de 4 %. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Castelví, números 7-9). Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.344, folio 171, finca 39.491. Valorada en 10.000.

4. Piso tercero A, exterior, en la tercera planta alzada, que tiene una superficie de 148 metros cuadrados aproximadamente y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,7 %. Linda: frente, rellano de la escalera y piso letra B; derecha entrando, piso letra E y patio de luces lateral izquierda; izquierda, avenida Hernán Cortés, y espalda, patio de luces lateral izquierda y casa número 21 de avenida Hernán Cortés. Es parte de la casa números 23-25 de la calle Hernán Cortés. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.002, folio 114, finca 35.469. Valorado en 6.500.000.

5. Una participación indivisa de 3,55 %, con el uso exclusivo del espacio destinado a aparcamiento con trastero, señalado con el número 27, que tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados aproximadamente, en el local número 1 de la planta de sótano antes citada. Inscrito al tomo 1.002, folio 51, finca 3.543. Valorada en 500.000.

6. Una participación indivisa de 3,95 % del número 2. Local número 1 en forma de rampa, antes citado. Inscrito al tomo 1.344, folio 172, finca 39.491. Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 23.646

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.573 de 1984-C, seguido

a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Construcciones López", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente el tipo de licitación: el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona: los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 2-B. — Piso o vivienda primero centro, tipo B, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 103, finca 20.372. Valorado en 3.870.000 pesetas.

Número 2-C. — Vivienda o piso primero derecha, tipo C, primera planta alzada, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 107, finca 20.374; en 1.000.000.

Número 2-N. — Vivienda o piso sexto centro, tipo B, en sexta planta alzada, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 137, finca 20.402; en 1.000.000.

Número 2-O. — Vivienda o piso sexto derecha, tipo G, en la sexta planta alzada, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 139, finca 20.404; en 1.000.000.

Número 2-W. — Vivienda o piso noveno centro, tipo B, en la novena planta alzada, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 156, finca 20.420; en 2.490.000.

Número 2-Z. — Vivienda o piso décimo derecha, tipo E, en la décima planta alzada, inscrito al tomo 3.969, libro 295, folio 163, finca 20.426; en 1.000.000 de pesetas.

Los seis pisos descritos forman parte de una casa en esta ciudad (calle Manuel Lasala, sin número, angular a Bruno Solano). Actualmente esta casa está demarcada con el número 22 de la calle Manuel Lasala.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 23.648

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 636 de 1984-B, promovidos por "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Urbez, contra don Juan-Esteban García Bezusta y otros, en resolución dictada con esta fecha, tiene acordado por medio de la presente requerir a los codemandados anteriormente expresados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que en su día les fueron embargados, bajo apercibimiento de que en otro caso les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los inmuebles embargados son un local de negocio en el número 2 de la calle Virgen del Sufragio y el piso tercero, puerta 11, de la calle Roger de Flor, número 17, ambos en Valencia.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado en dicho codemandado don Juan-Esteban García Bezusta, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 21.901

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 488 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisco Nolla Martínez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 21.907

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.358 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de abril de 1985. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Alonso Muñoz, de 52 años, soltero, metalúrgico, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciante, y de la otra, José-Luis Tejero Calavia, de 38 años, casado, ajustador, de esta naturaleza y vecindad (plaza de San Miguel, número 9), como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Luis Tejero Calavia, declarando de oficio las costas del juicio, por concurrir en favor del mismo la eximente 4.ª del artículo 8.º del Código Penal, sobre legítima defensa de persona ajena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Fernando Alonso Muñoz, expido el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 22.096

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio en proceso de cognición bajo el número 146 de 1985, a instancia de "Hierros Alfonso", S. A., de esta vecindad (San Juan de la Peña, núm. 90), representada por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra "Encofrados para Túneles", S. A., en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicha demandada "Encofrados para Túneles", S. A., a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 23.135

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 288 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Salvador Mateo Troyano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Don Juan de Aragón, número 5, 2.º derecha, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 19 de junio próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.132

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 288 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Gil Abad, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 19 de junio próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.010

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.818 de 1984, sobre estafa, contra José-María Peña Plou, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 24.780 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca

ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para el cumplimiento de los cinco días de arresto que le fueron impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.653

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 30 de 1985 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas.
Tramitación de juicio, 270.
Diligencias previas, 40.
Expedir tres despachos, 420.
Ejecución de sentencia, 80.
Tasación de costas, 410.
Multas impuestas, 6.000.
Pólizas de Mutualidad, 450.
Reintegros, 300.
Total, 8.020 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a las condenadas Margarita Farralpilha de los Santos y Carmen de los Santos Barrañés, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 22.092

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 225 de 1982, a instancia de la actora "Sucesores de Lasa", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Manuel Serrano García ("Muebles Serrano"), vecino de Manresa, con domicilio en calle Bailén, número 27, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúes. De no cubrirse lo reclamado y quedar

desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúes. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parte proporcional del almacén-local en planta baja izquierda de la casa sin número de la calle Bailén, chaflán a calle Tarragona, de la ciudad de Manresa, de una superficie de 247 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 17 por 100, del que el demandado don Manuel Serrano García detenta una titularidad registral de la sexta parte indivisa. Linda: frente, calle Bailén; derecha, local número 1 y acceso Avellana; fondo, portal y escalera. Es la finca 17.495, tomo 1.322, folio 132. Valorada dicha sexta parte indivisa en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 23.016

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 498 de 1985, sobre amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabazamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre mendicidad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y, como denunciado, José-Antonio Augusto dos Santos, de 28 años, hijo de José y Lucila, soltero, sin profesión, natural de Santiago de Compostela y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Augusto dos Santos a la pena de represión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al denunciado José-Antonio Augusto dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 22.699

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7;

Certifica: Que en juicio de faltas número 2.208 de 1984 recayó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.208 de 1984, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Miguel-Angel Chueca Diego, mayor de edad, hijo de Jesús y de María-Pilar, soltero, cocinero, natural y vecino de Zaragoza (calle Fray Julián Garás, 2), y como denunciado, Domingo Calvo Ibarzo, mayor de edad, hijo de Raimundo y de Victoria, casado, hostelería, natural y vecino de Zaragoza (calle Nuestra Señora del Agua, 1-3), y...

Resultando...
Considerando...
Fallo: Que absuelvo libremente a Domingo Calvo Ibarzo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Luis Rodrigo Gálvez. — César-Augusto Alcalde Sánchez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Chueca Diego, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Fray Julián Garcés, 2, tercero D, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 23.017

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.067 de 1984, seguidos por malos tratos, contra Alfonso Caballero Jiménez, por el presente se cita a éste, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito núm. 7 de Zaragoza en el plazo de diez días, a fin de prestar declaración.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 21.614

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 868 de 1984, contra

Antonio Fernández, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 110 pesetas.
- Tramitación de juicio, 510.
- Expedición despachos, 480.
- Ejecución sentencia, 70.
- 6 % tasación costas, 330.
- Total tasas, 1.500 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
- Reintegros actuaciones, 405.
- Pólizas Administración de Justicia, 180.
- Dietas y locomoción, 500.
- Indemnización, 30.182.
- Total general, 37.767 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Fernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.014

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 51 de 1985 seguido en este Juzgado de distrito, por lesiones en agresión, siendo inculpado Luis Cantín Mingarro, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al expresado condenado:

- Registro, 23.
- Diligencias y juicio, 132.
- Ejecución sentencia, 38.
- Médico forense, 115.
- Tasación de costas, 172.
- Total tasas, 480 pesetas.
- Reintegros, 775.
- Pólizas Mutualidad, 90.
- Multa, 2.000.
- Total general, 3.345 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 23.381

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 37 de 1985, seguido contra

Petras Dusan, por estafa, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de abril de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 37 de 1985, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Petras Dusan, súbdito checoslovaco, y como perjudicada "Renfe", sobre estafa por impago de billete, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Petras Dusan, como autor de una falta de estafa, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a "Renfe" en la cantidad de 599 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Petras Dusan, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 23.382

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 28 de 1985, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de abril de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 28 de 1985, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Herr Oliver Drometer, mayor de edad, súbdito alemán, y, como perjudicado, José-Luis-Victor Cebollada García, mayor de edad, casado, almacenista y vecino de Zaragoza, sobre daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herr Oliver Drometer, como autor de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Herr Oliver Drometer, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.